



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0517-2024-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 15 de noviembre del 2024

#### **VISTOS:**

La Carta N° 018-2024/CJM/HLM-RO, de fecha 6 de noviembre de 2024, del Representante Común del CONSORCIO JMARIATEGUI - Carlos Alberto Condezo Meza, hace llegar al Supervisor de obra - Ing. Julio Espinoza Ortiz; la Carta N° 036-2024-ICS/JJEO/SO, de fecha 6 de noviembre de 2024, del Supervisor de obra de la empresa I.C.S. CONSULTORA - Ing. Joel Julio Espinoza Ortiz; la Carta N° 048-2024-MPCH/CONSULTOR/ICS, de fecha 6 de noviembre del 2024, del Consultor de obra - Ing. Ismael Colla Supo; el Informe N° 0479-2024-SGSLP-GM-MPCH, de fecha 11 de noviembre de 2024, del Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Ronald Mamani Estofanero, comunica al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Ing. Darwin I. Mujica Núñez; el Informe N° 0748-2024-NMH-SGI/GDTI/MPCH, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Gerente de Infraestructura - Ing. Nilthon Monge Hurtado; el Informe N° 1056-2024-DIMN/GDTI/MPCH, de fecha 11 de noviembre de 2024, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Ing. Darwin Isaac Mujica Núñez; el Proveído N°4945 su fecha 11 de noviembre de 2024, del Gerente Municipal; la Opinión Legal N° 926 -2024-OGAJ-MPCH/RMC, de fecha 15 de noviembre del 2024, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza- director de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo del 2024, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 20 de mayo del 2024, hasta nueva disposición como funcionario Público de Libre Designación y remoción al **MGTR. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, identificado con DNI N° 41524292, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emiten la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, a su vez, resuelve en su artículo tercero la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, siendo que en su numeral 4), sub numeral 19, establece: "**Autorizar otras modificaciones a los contratos suscritos en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato y que las modificaciones no impliquen variación de precio**";

Que, respecto al expediente administrativo sobre aprobación del Calendario Actualizado de Obra de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL EN LA I.E N° 501377 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2489041; es necesario enmarcarse en lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225 "Ley de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Contrataciones del Estado" en adelante (Ley) y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF en adelante (Reglamento).

Que, de lo señalado en el párrafo anterior, se define calendario de avance de obra valorizado, como:

*"El documento donde consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del programa de ejecución de obra"*

De esta manera el calendario de obra permite a la Entidad identificar los atrasos en la ejecución de poder controlarla, programar el presupuesto para el pago de valorizaciones y todo lo correspondiente que sea necesario para la culminación de obra en el plazo previsto.

Que, sobre el particular, corresponde remitirnos a lo establecido en el artículo 202° del Reglamento<sup>1</sup>:

*" 202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de obra y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.*

*202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.*

*202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.*

*202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.*

Que, en cumplimiento de la normativa citada, el presente expediente administrativo cuenta con la siguiente documentación:

- A. A través de la Carta N° 018-2024/CJM/HLM-RO, de fecha 6 de noviembre de 2024, el Representante Común del CONSORCIO JMARIATEGUI - Carlos Alberto Condezo Meza, hace llegar al Supervisor de obra - Ing. Julio Espinoza Ortiz, el cronograma de reprogramación de obra de calendario actualizado, por la ejecución de la obra con CUI N° 2489041, escoltando al presente calendario valorizado, programación CPM y Calendario de Adquisición de materiales.
- B. Mediante la Carta N° 036-2024-ICS/JJEO/SO, de fecha 6 de noviembre de 2024, el Supervisor de obra de la empresa I.C.S. CONSULTORA - Ing. Joel Julio Espinoza Ortiz, remite a esta municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el calendario actualizado de obras presentado por el contratista CONSORCIO JMARIATEGUI, el mismo que habiendo sido revisado y evaluado se encuentra conforme y se remite para la aprobación por parte de la entidad.
- C. Mediante Informe N° 0479-2024-SGSLP-GM-MPCH su fecha 11 de noviembre de 2024, el Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Ronald Mamani

<sup>1</sup> Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 junio 2021.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



Estofanero, comunica al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Ing. Darwin I. Mujica Núñez, el reinicio de la ejecución de la obra y remite calendario actualizado de la obra del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL EN LA I.E N° 501377 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2489041, el cual fue revisado y evaluado por el Supervisor de obra, quien da su conformidad al calendario actualizado.

D. Mediante Informe N° 0748-2024-NMH-SGI/GDTI/MPCH su fecha 11 de noviembre de 2024, el Gerente de Infraestructura - Ing. Nilthon Monge Hurtado, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Ing. Darwin I. Mujica Núñez, el pronunciamiento respecto a la actualización del Programa de Ejecución Física y los calendarios para fines de liquidación del contrato.

E. Mediante Informe N° 1056-2024-DIMN/GDTI/MPCH su fecha 11 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Ing. Darwin Isaac Mujica Núñez, remite al Gerente Municipal, pronunciamiento respecto a la actualización del programa de ejecución física de los calendarios para fines de liquidación de contrato; de lo cual se tiene lo siguiente:

### PRONUNCIAMIENTO

- Habiendo revisado lo antes mencionado se ha verificado que el PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y DE LOS CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, DE ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS Y DE UTILIZACION DE EQUIPOS. Presentado por el CONSORCIO JMARIATEGUI mediante Carta N° 023-2024-/CJM/CACM-RC de fecha 6 de noviembre del 2024, se establece lo siguiente:
  - De la evaluación del programa de ejecución de obra y los calendarios de avance de obra valorizado actualizado y la programación Gantt se encuentra que ambos documentos son congruentes entre sí, y que reflejan la reprogramación de la ejecución de las diversas partidas que componen el proyecto lo que permitió culminar la obra dentro del plazo previsto.
  - Teniendo como fecha de inicio el 8 de setiembre del 2023 y fecha de culminación el 9 de noviembre de 2023.
  - Los porcentajes del nuevo programa de ejecución de obra y los calendarios de avance de obra valorizado de obra (PEO) se muestra en el siguiente cuadro:

N°	N°	DIAS	MONTO	ACUMULADO	%	%ACUM
1.00	Set-2023	23.00	556.119.08	556.119.08	6.19%	6.19%
2.00	Oct-2023	31.00	1.034.862.44	1.590.981.52	11.68%	17.95%
3.00	Nov-2023	30.00	1.137.260.31	2.728.241.83	13.05%	31.00%
4.00	Dic-2023	26.00	1.030.447.81	3.758.689.64	11.61%	42.61%
5.00	Ene-2024	17.00	860.292.41	4.618.982.05	9.69%	52.30%
6.00	Feb-2024	29.00	1.367.819.45	5.986.801.50	15.41%	67.72%
7.00	Mar-2024	31.00	1.260.140.58	7.246.942.08	14.20%	81.91%
8.00	Abr-2024	30.00	956.251.85	8.203.193.93	10.78%	92.69%
9.00	May-2024	31.00	423.131.53	8.626.325.46	4.77%	97.46%
10.00	Jun-2024	17.00	207.189.04	8.833.514.50	2.35%	99.80%
11.00	Nov-2024	6.00	150.780.64	8.984.295.14	0.20%	100.00%
TOTAL			8.984.295.14			

### CONCLUSIONES

Esta supervisión cumple con revisar y declara CONFORME a la actualización del programa de ejecución de obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos, presentado por el CONSORCIO JMARIATEGUI y cumple con informar a la entidad la actualización de dichos calendarios. El cual será necesario para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliación de plazo, calculo y control de reajustes, sustento de ampliaciones de plazo. PARA LA VERIFICACION Y APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



Esta supervisión APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y DE LOS CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, DE ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS Y DE UTILIZACION DE EQUIPOS.

### RECOMENDACIONES

La entidad municipalidad provincial de Chumbivilcas deberá de proseguir con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo conforme al RLCE. Este programa de ejecución de obra y los calendarios de avance de obra valorizado actualizado entraran en vigencia a partir de la resolución. Mientras se aprueban los documentos señalados queda como calendario actual, el calendario del expediente técnico, tal como lo indica el RLCE. Artículo 176 inciso 06.

Que, en ese orden de ideas, en el presente caso materia de análisis se verifica que se cuenta con la aprobación del Supervisor de Obra según Carta N° 036-2024-ICS/JJEO/SO, de fecha 6 de noviembre del 2024 y el Informe N° 0479-2024-SGSLP-GM/MPCH, de fecha 11 de noviembre del 2024; por lo que, se cumple con el procedimiento establecido en el numeral 202.3 del Reglamento y por parte de la Entidad se cumple con la emisión de los informes técnicos correspondientes contándose con el informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de proyectos y el informe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, aprobando la ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y DE LOS CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, DE ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS Y DE UTILIZACION DE EQUIPOS, presentado por el Representante Común del CONSORCIO JMARIATEGUI, respecto de la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL EN LA I.E N° 501377 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2489041, de lo cual es necesario precisar lo siguiente:

Plazo de ejecución : 271 días calendarios (Inc. Suspensión 01,02.  
 Fecha de inicio de ejecución de obra : 08 de setiembre del 2023.  
 Fecha de culminación : 09 de noviembre del 2024.

### CRONOGRAMA ACTUALIZADO

PRESUPUESTO FINAL																		
COSTO DIRECTO		6,245,765.50	386,260.66	718,696.10	788,842.05	715,712.99	597,529.00	950,039.52	875,249.53	664,179.07	293,889.54	143,904.87	111,460.44	6,245,765.50				
GASTOS GENERALES	8.62%	542,689.26	33,574.23	62,459.68	68,567.05	62,210.59	51,637.90	82,576.52	76,077.68	57,731.22	25,545.21	12,508.58	9,688.43	542,689.26				
	5.00%	312,288.28	19,313.04	36,934.61	39,442.10	36,766.55	29,675.45	47,501.98	43,762.48	33,208.95	14,694.48	7,195.24	5,573.11	312,288.28				
SUB TOTAL		7,100,942.84	439,148.13	817,100.79	896,851.23	813,709.23	679,349.35	1,080,120.02	995,089.70	755,119.22	334,129.23	163,608.49	128,723.47	7,100,942.84				
IGV	18.00%	1,278,198.71	79,048.68	147,078.14	161,433.22	146,497.66	122,281.83	194,421.62	179,113.15	135,621.48	60,143.26	29,449.63	22,810.23	1,278,198.71				
PRESUPUESTADO DE EJECUCION COMPONENTE I		8,379,112.55	518,194.79	964,178.93	1,058,284.42	960,176.89	801,625.15	1,274,541.62	1,174,205.85	891,040.68	394,272.49	193,058.02	149,533.70	8,379,112.55				
COMPONENTE II PLAN PREVISION I		140,346.23	8,734.62	16,382.02	18,515.03	18,289.34	13,635.35	21,631.61	19,629.93	15,122.95	6,662.62	3,556.27	0.00	140,346.23				
GASTOS GENERALES PLAN COVID 19	15.58%	22,028.84	1,379.20	2,570.57	2,872.14	2,555.55	2,133.57	3,392.26	3,125.21	2,371.55	1,049.52	559.26	0.00	22,028.84				
SUB TOTAL PRESUPUESTO COVID		162,355.10	10,174.12	18,952.59	21,187.22	18,851.90	15,738.93	25,024.07	23,054.10	17,494.50	7,742.14	4,125.53	0.00	162,355.10				
IGV (PLAN COVID 19)	18.00%	29,023.92	1,831.34	3,413.27	3,813.70	3,333.34	2,633.01	4,504.93	4,145.74	3,149.21	1,368.59	742.61	0.00	29,023.92				
SUB TOTAL COMPONENTE II		191,579.02	12,005.46	22,375.86	25,000.92	22,245.24	18,571.94	29,528.40	27,203.84	20,643.51	9,135.73	4,473.37	394.75	191,579.02				
COMPONENTE III: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO COMPONENTE III		413,603.60	25,918.83	48,307.65	53,974.97	48,025.68	40,095.32	63,749.43	58,730.89	44,567.66	19,723.30	9,657.64	852.23	413,603.60				
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA COMPONENTE I+II+III		8,984,295.14	556,119.08	1,034,862.44	1,137,260.31	1,030,447.81	860,282.41	1,367,819.45	1,260,140.58	956,251.85	423,131.53	207,189.04	150,780.67	8,984,295.14				
TOTAL ACUMULADO			556,119.08	1,590,981.52	2,729,241.83	3,758,689.64	4,618,982.05	5,986,801.50	7,246,942.08	8,203,193.93	8,626,325.46	8,833,514.50	150,780.67					
PORCENTAJE DE AVANCE MENSAJAL			8.27%	11.59%	12.82%	11.8%	9.88%	15.41%	14.20%	10.78%	4.77%	2.33%	1.73%					
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO			8.27%	17.53%	30.74%	42.55%	50.25%	67.48%	81.68%	92.44%	97.21%	99.54%	100.00%					

Que, mediante OPINION LEGAL N° 926-2024-OGAJ-MPCH/RCM, de fecha 15 de noviembre del 2024, emitido por el Abg. Ronald Mendoza Calderón – director de Asesoría Jurídica, OPINA:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



- 1.1. Declarar **PROCEDENTE** la aprobación del PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA, adecuado a 271 días calendarios, incluido las suspensiones de plazos N° 01, 02 y Calendario de Avance de Obra Valorizado (Diagrama GANTT), Calendario de Avance de Obra Valorizado y Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y de utilización de equipos, de la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL EN LA I.E N° 501377 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2489041, presentado por el contratista CONSORCIO JMARTIATEGUI; de conformidad a lo establecido en el artículo 202° del Reglamento y lo puesto en la presente opinión legal.
- 1.2. Se recomienda **EMITIR** Resolución de Gerencia Municipal, conforme a las facultades delegadas, en la Resolución de Alcaldía N°168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo de 2024, la cual resuelve delegar funciones al Gerente Municipal (...) 19) *Autorizar otras modificaciones a los contratos suscritos en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato y que las modificaciones no impliquen variación de precio.*

Que, en ese sentido es preciso señalar que, el expediente administrativo cumple con los informes técnicos necesarios; precisando además que, se autoriza o se acepta que la Oficina General de Asesoría Jurídica actúa al amparo del principio de confianza que explica el maestro alemán Günther Jakobs, lo que significa, que se autoriza o se acepta que la persona confíe en el comportamiento correcto de los otros dentro del desarrollo de una actividad riesgosa socialmente aceptada, que se ejecuta de forma colectiva u organizada. El principio de confianza posibilita la división de trabajo mediante un reparto de responsabilidades. Más aún si las entidades públicas desarrollan sus actividades en base a la división del trabajo mediante un reparto de responsabilidades. Adicionalmente, corresponde señalar que la Dirección de Asesoría Jurídica no cuenta dentro de su estructura orgánica con un profesional en ingeniería o área técnica que ayude a verificar si es fidedigna y completa la información remitida.

Que, en ese sentido, de la revisión del marco normativo y análisis fáctico sobre aprobación del calendario actualizado de obra, que es el documento a través del cual se programa la ejecución de la obra, durante periodos y avances físicos de obra, su elaboración se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad controlar el avance físico de la obra, pues permite identificar avances, atrasos, paralizaciones, etc. En su ejecución sirve para programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones necesarias para culminar la obra en el plazo previsto; por ello en aras de un debido control en la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL EN LA I.E N° 501377 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2489041, resulta necesario aprobar mediante resolución el PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA" adecuado a 271 días calendarios de Suspensión de Plazo y Calendario de Avance de Obra Valorizado (Diagrama GANTT), Calendario de Avance de Obra Valorizado y Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y de utilización de equipos, de la ejecución de la obra con CUI N° 2489041, presentado por el Representante Común del JMARTIATEGUI.

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N.º 168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR EL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA** adecuado a 271 días calendarios, incluido las suspensiones de plazos N° 01, 02 y Calendario de Avance de Obra Valorizado (Diagrama GANTT), Calendario de Avance de Obra Valorizado y Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y de utilización de equipos, de la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL EN LA I.E N° 501377 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2489041, presentado por el contratista CONSORCIO JMARTIATEGUI; de conformidad a lo establecido en el artículo 202° del Reglamento y lo expuesto en la presente resolución.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás Unidades Orgánicas que tienen injerencia, realizar los actos administrativos complementarios para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista y demás instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Mgtr. Carlos Alberto Caballero Quispe  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.

- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Representante Común del CONSORCIO JMARIATEGUI.
- Representante Legal de CONSULTORIA ICS.
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo

CACQ/ATS

Trabajemos por el  
**Bicentenario**